

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 16 DE JULIO DE 1979

NÚM. 160

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Benito Barrera García, vecino de Valdemora, para efectuar en el camino vecinal de «Valencia por Castillalé a la Carretera LE-512» Km. 12, Hm. 4, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 7,00 m. para instalación de tubería de 0,40 m. Ø para conducción de aguas de riego.

León, 9 de julio de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

3399 Núm. 1447.—440 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos Tributarios: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicios: 1977 y 1978.

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D. Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que ins-

truye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que á continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Hros. de Bernardo González Fernández

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	1.184 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	5.988 Pts.

Importe total deuda tributaria ... 7.172 Pts.

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Cármenes.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “El Felechas”, polígono 17, parcela 1034, clasificada como cereal secoano tercera, con una superficie de 7,83 As. Linda: al Norte, herederos de Celestino Canseco; al Este, Amador Fernández Alvarez; al Sur, Hros. de Celestino Canseco, y al Oeste, carretera.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “Las Pavas”, polígono 11,

parcela 1013, clasificada como prado segunda, con una superficie de 67,52 áreas. Linda: al Norte, varios vecinos de Piedrafita; al Este, María Fernández Fernández (Piedrafita); al Sur, camino, y al Oeste, María Piedad Fernández y Hnos.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “Las Pavas”, polígono 11, parcela 1031, clasificada como cereal secoano tercera, con una superficie de 8,80 As. Linda: al Norte, camino; al Este, Benjamín Suárez y Hnos.; al Sur, Pilar Canseco, y Hnos., y al Oeste, Hros. de Bernardo Fernández.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado “Las Pavas”, polígono 11, parcela 1053, clasificada como pastos secoano tercera, con una superficie de 32,29 As. Linda: al Norte, río; al Este, Gerarda Fernández; al Sur, camino, y al Oeste, Cristina González González.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado “Las Pavas”, polígono 11, parcela 1046, clasificada como prado secoano tercera, con una superficie de 50,89 As. Linda: al Norte, río; al Este, Pilar Canseco Fernández; al Sur, camino, y al Oeste, Hros. de José Fernández.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado “Las Pavas”, polígono 11, parcela 1111, clasificada como prado regadio sexta, con una superficie de 16,64 As. Linda: al Norte, Eulogio García Fernández; al Este, Donata García Fernández; al Sur, río, y al Oeste, Pilar Canseco Hnos.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado “Las Pavas”, polígono 11, parcela 1026, clasificada como prado secoano tercera, con una superficie de 17,61 As. Linda: al Norte, camino;

al Este, Hros. de Isidoro Fernández, y al Oeste, Donata García Fernández; Sur, María Piedad Fernández hermanos.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Las Pavas", polígono 11, parcela 1003, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 7,83 As. Linda: al Norte, Flora González González; al Este, herederos de José González; al Sur, camino, y al Oeste, María Piedad Fernández y Hnos.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Las Pavas", polígono 11, parcela 1003, clasificada como prado tercera, con una superficie de 4,89 áreas. Linda: al Norte, Flora González González; al Este, Hros. de José González; al Sur, camino, y al Oeste, María Piedad Fernández y hermanos.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Las Regueras", polígono 11, parcela 654, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 5,87 áreas. Linda: al Norte, río; al Este, río; al Sur, Manuel González Fernández, y al Oeste, César Díaz Díaz.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Las Regueras", polígono 11, parcela 654, clasificada como prado tercera, con una superficie de 5,87 As. Linda: al Norte, río; al Este, río; al Sur, Manuel González Fernández, y al Oeste, César Díaz Díaz.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Las Regueras", polígono 11, parcela 663, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 9,79 As. Linda: al Norte, camino; al Este, Hros. de Olegario Suárez; al Sur, Olegario Castañón y hermanos, y al Oeste, Hros. de José González Fernández.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Los Feranzones", polígono 11, parcela 734, clasificada como pastos seco tercera, con una superficie de 16,64 As. Linda: al Norte, Aureliano González Hnos.; al Este, Lorenzo Suárez Cañón; al Sur, camino, y al Oeste, María Fierro Fernández (menor).

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Los Feranzones", polígono 11, parcela 803, clasificada como huerta con una superficie de 1,96 As. Linda: al Norte, río; al Este, Bernarda Fernández Hnos.; al Sur, camino, y al Oeste, María Piedad Fernández Hnos.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Los Feranzones", polígono 11, parcela 860, clasificada como pastos tercera, con una superficie de 3,91 As. Linda: al Norte, camino; al Este, José Fernández Fernández; al Sur, desconocido, y al Oeste, Angel García Fernández.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado Las Cuevas, polígono 10, parcela 15, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 3,85 As. Linda: al Norte, camino; al

Este, Nicanor Suárez García; al Sur, Anadina Fernández García, y al Oeste, Delfín Álvarez Alonso.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Las Cuevas", polígono 10, parcela 30, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 6,92 As. Linda: al Norte, Nicanor Suárez García; al Este, José Robles García; al Sur, H. José María Canseco, y al Oeste, Isidora Viñuela Díez.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Las Cuevas", polígono 10, parcela 30, clasificada como pastos tercera, con una superficie de 6,92 As. Linda: al Norte, Nicanor Suárez García; al Este, José Robles García; al Sur, H. José María Canseco, y al Oeste, Isidora Viñuela Díez.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "V. de Pontedo", polígono 12, parcela 87, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 7,69 As. Linda: al Norte, Rosa López; al Este, Adolfo García González; al Sur, Jesús González Rodríguez, y al Oeste, carretera.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "El Lago", polígono 10, parcela 122, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 14,10 As. Linda: al Norte, José Robles García; al Este, Adolfo García González; al Sur, Miguel Suárez Fernández, y al Oeste, Monte U. P. número 645.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "El Lago", polígono 10, parcela 122, clasificada como prado de tercera, con una superficie de 9,40 As. Linda: al Norte, José Robles García; al Este, Adolfo García González; al Sur, Miguel Suárez Fernández, y al Oeste, Monte U. P. número 645.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "El Lago", polígono 10, parcela 118, clasificada como prado tercera, con una superficie de 6,27 As. Linda: al Norte, Miguel Suárez Fernández; al Este, José Robles García; al Sur, Monte U. P. núm. 645, y al Oeste, José Robles García.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "Los Fueyos", polígono 11, parcela 1134, clasificada como prado tercera, con una superficie de 15,66 áreas. Linda: al Norte, varios vecinos de Piedrafita; al Este, Hros. de Bernardo González; al Sur, Rosaura Fernández Fernández, y al Oeste, herederos de Isidoro González Fernández.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "Los Fueyos", polígono 11, parcela 1148, clasificada como prado regadío quinta, con una superficie de 39,14 As. Linda: al Norte, camino; al Este, Angel González Alonso; Sur, río, y al Oeste, María Fernández Fernández (Menor).

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Los Fueyos", polígono 11, parcela 1132, clasificada como cereal seco tercera, con una super-

ficie de 17,62 As. Linda: al Norte, Aureliano González Hnos.; al Este, Rosaura Fernández Fernández; al Sur, camino, y al Oeste, María Fierro Canseco.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Los Sotillos", polígono 11, parcela 898, clasificada como prado seco tercera, con una superficie de 29,36 As. Linda: al Norte, José Fernández Fernández (Piedrafita); al Este, río; al Sur, Hros. de Bernardo Fernández, y al Oeste, Antonia Fierro Fernández.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Los Sotillos", polígono 11, parcela 894, clasificada como prado seco tercera, con una superficie de 9,79 As. Linda: al Norte, Pilar Canseco y Hnos.; al Este, Antonia Fierro Fernández; al Sur, Cesáreo González González, y al Oeste, Donata García Fernández.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "Los Sotillos", polígono 11, parcela 964, clasificada como prado seco de segunda, con una superficie de 33,27 As. Linda: al Norte, río; al Este, río; al Sur, Hros. de José González, y al Oeste, Bernardo Fernández y Hnos.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "Vallina de Agua", polígono 17, parcela 858, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 13,85 As. Linda: al Norte, José Robles García; al Este, Adolfo García González; al Sur, Gregorio Alonso, y al Oeste, Tomasa Castañón.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado "V. de Agua", polígono 17, parcela 858, clasificada como prado seco tercera, con una superficie de 4,95 As. Linda: al Norte, José Robles García; al Este, Adolfo García González; al Sur, Gregorio Alonso, y al Oeste, Tomasa Castañón.

Finca núm. 31.—Sita en el paraje denominado "Vilisión", polígono 11, parcela 1207, clasificada como prado primera, con una superficie de 22,51 áreas. Linda: al Norte, Pedro González Fernández; al Este, Hros. de José Fernández; al Sur, Secundino Fernández y Hnos, y al Oeste, Hermila Bandera y Hnos.

Finca núm. 32.—Sita en el paraje denominado "Valderoso", polígono 18, parcela 269, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 11,74 As. Linda: al Norte, Hros. de Isidoro Fernández; al Este, Otidia Fernández y Hnos.; al Sur, Benigna Fierro Fernández, y al Oeste, María Fierro Fernández (Mayor).

Finca núm. 33.—Sita en el paraje denominado "Valderoso", polígono 18, parcela 286, clasificada como prado regadío sexta, con una superficie de 14,64 As. Linda: al Norte, Hros. de José González; al Este, Monte U. Pública núm. 642 (Piedrafita); al Sur, Hros. de José González, y al Oeste, Donata García Fernández.

Finca núm. 34.—Sita en el paraje denominado "Sotabio", polígono 18,

parcela 377, clasificada como prado segunda, con una superficie de 23,49 áreas. Linda: al Norte, Monte U. Pública núm. 642 (Piedrafitas); al Este, Juan Fernández Alonso; al Sur, Secundino Fernández y Hnos., y al Oeste, Benigna Canseco Canseco.

Finca núm. 35.—Sita en el paraje denominado "Sotabio", polígono 18, parcela 377, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 8,81 As. Linda: al Norte, Monte U. Pública núm. 642 (Piedrafitas); al Este, Juan Fernández Alonso; al Sur, Secundino Fernández y Hnos., y al Oeste, Benigna Canseco Canseco.

Finca núm. 36.—Sita en el paraje denominado "Sotabio", polígono 18, parcela 484, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 7,83 As. Linda: al Norte, Hros. de Bernarda Fernández; al Este, Monte U. P. núm. 642 (Piedrafitas); al Sur, Hros. de Celestino Canseco, y al Oeste, Hros. de Isidoro Fernández.

Finca núm. 37.—Sita en el paraje denominado "Sotabio", polígono 18, parcela 484, clasificada como prado tercera, con una superficie de 16,64 áreas. Linda: al Norte, Hros. de Bernardo Fernández; al Este, Monte U. P. núm. 642 (Piedrafitas); al Sur, Hros. de Celestino Canseco, y al Oeste, Hros. de Isidoro Fernández.

Finca núm. 38.—Sita en el paraje denominado "Sotabio", polígono 18, parcela 392, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 9,79 As. Linda: al Norte, Monte Utilidad P. núm. 644 (Piornedo); al Este, Otilia Fernández y Hnos.; al Sur, Secundino Pereira, y al Oeste, Eulogio García Fernández.

Finca núm. 39.—Sita en el paraje denominado "Sotabio", polígono 18, parcela 372, clasificada como prado tercera, con una superficie de 7,86 áreas. Linda: al Norte, Hros. de Bernarda Fernández; al Este, Pilar Canseco Hnos.; al Sur, Hros. de Angela Fierro, y al Oeste, María Piedad Fernández Hnos.

Finca núm. 40.—Sita en el paraje denominado "Sotabio", polígono 18, parcela 416, clasificada como pastos seco tercera, con una superficie de 16,64 As. Linda: al Norte, Tomás Sabinero; al Este, Tomás Sabinero; Sur, Donata García Fernández, y al Oeste, Hros. de Bernarda Fernández.

Finca núm. 41.—Sita en el paraje denominado "Los Barrizales", polígono 18, parcela 171, clasificada como cereal seco tercera, con una superficie de 4,89 As. Linda: al Norte, Secundino Fernández y Hnos.; al Este, Hros. de Isidoro González Fernández, y al Oeste, Florentino Pereira; Sur, Hros. Isidoro Fernández.

Finca núm. 42.—Sita en el paraje denominado "Los Barrizales", polígono 18, parcela 171, clasificada como pastos tercera, con una superficie de 31,32 As. Linda: al Norte, Secundino Fernández y Hnos.; al Este, Hros. de Isidoro González Fernández; Sur, he-

rederos de Isidoro Fernández, y al Oeste, Florentino Pereira.

Finca núm. 43.—Sita en el paraje denominado "Molineras", polígono 18, parcela 54, clasificada como prado seco tercera, con una superficie de 6,85 As. Linda: al Norte, Lucio Fernández Hnos.; al Este, Ceferino Fernández; al Sur, Hros. de Isidoro Fernández Canseco, y al Oeste, Amador Fernández Alvarez.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expidase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 8 de junio de 1979.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no pro-

ducirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 13 de junio de 1979.—
El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2846

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de 29 de febrero de 1972 (B. O. E. de 25 de marzo de 1972), se anuncia la existencia de una plaza vacante de Auxiliar de Recaudación de primera categoría en la Zona de La Bañeza.

Las preferencias, derechos y procedimiento que se tendrán en cuenta para cubrir dicha vacante, serán los establecidos en el Capítulo IV de la citada Ordenanza Laboral, así como sobre lo que el particular dispone el Reglamento General de Recaudación y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la zona de La Bañeza, calle Cebrones del Río, n.º 5, La Bañeza. El plazo de presentación de las mismas finalizará una vez transcurrido un mes, después del día de publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fecha de realización de las pruebas de aptitud, será el martes 21 de agosto de 1979 a las nueve horas de su mañana en La Bañeza, calle Angel Riesco, n.º 2.

El programa constará de las siguientes materias:

Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental. Nociones de contabilidad. Conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes. Composición de los Organos Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda. Mecanografía y uso de máquinas de calcular, y como méritos, carrera universitaria o similar y taquígrafía.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Penales.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.
- Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.
- Certificación de nacimiento.

El Tribunal que ha de calificar las pruebas de aptitud estará compuesto por los siguientes señores:

Sr. Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda de León.

Sr. Recaudador de la Zona de La Bañeza.

Sr. Recaudador de la Zona que se designe por la Tesorería de Hacienda de León.

Sr. Auxiliar Mayor de la Zona de La Bañeza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Laboral inicialmente citada.

León, 10 de julio de 1979.—El Delegado de Trabajo, José Salazar Gómez. 3402

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 373/79 incoado contra D. Tomás Aldeano González domiciliado en Antonio Valbuena, 1. León, por infracción artículo 54 Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 26-6-79, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 6 de julio de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 3363

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 260/79 incoado contra D. José Casado Otero, domiciliado en Santa Ana, 40. León, por infracción art. 54, Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 18-6-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de julio de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 3363

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 350/79 incoado contra Técnica Minera e Industrial, S. A., domiciliado en Toral de los Vados, por infracción art. 54 Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución

de fecha 2-7-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de julio de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 3363

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 382/79 incoado contra D. José Lozano Martín, domiciliado en C.ª León-La Bañeza, Km. 26,200, Santa María del Páramo, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 25-6-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de julio de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 3363

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.594-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de variante de línea de alta tensión a 13,2/20 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de variante de línea alta tensión a 13,2/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Se construirá una variante de la actual línea «ETD-Trobajo del Cerecedo-La Valdoncina-Onzonilla», a su paso por el Polígono Industrial El Jano, en

Villacedré, con una longitud de 420 metros con apoyos metálicos MADE tipo ACACIA, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de dos elementos para 20 kV., y conductor de al-ac. de 54,6 mm.² (LA-56) de 1.667 Kg. de resistencia a la rotura.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.671/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3384

Núm. 1446.—1.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, se adoptó el acuerdo de modificación de las tarifas de la Ordenanza sobre "Derechos por utilización de las piscinas municipales", hallándose de manifiesto en las Oficinas de Intervención de Fondos por espacio de quince días, de acuerdo con lo estipulado en la vigente legislación, para que puedan presentarse reclamaciones por las personas afectadas.

Ponferrada, 10 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3412

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobadas por esta Corporación tres solicitudes de anticipos reintegrables sin interés y concedidos por la Excelentísima Diputación Provincial para la financiación, en parte, de las obras que se dirán, se encuentran expuestos al público los expedientes formados, en esta Secretaría. Durante el plazo de 15 días a efectos de examen, reparos y observaciones, a formular por escrito por las personas legítimamente interesadas.

1.—Abastecimientos de aguas potables y alcantarillado en Soto y Amío, anticipo reintegrable de 960.000 pesetas.

2.—Abastecimientos de aguas potables y alcantarillado en Bobia, anticipo reintegrable de 675.000 pesetas.

3.—Instalación de la estación depuradora de aguas residuales proveniente

tes del Colegio de E.G.B. en La Magdalena, anticipo reintegrable de pesetas 670.000.

Soto y Amío a 9 de julio de 1979. El Alcalde, Manuel Alvarez Alvarez. 3411

Ayuntamiento de Toreno

Este Ayuntamiento acordó en principio desafectar del servicio público e incorporar al grupo de bienes de propios el edificio conocido con el nombre de Instituto y terreno contiguo de 6.290 m.², sitos en el pago o paraje del Barrio o Raneiro, términos de esta villa de Toreno, a fin de cederlos gratuitamente al Ministerio de Educación con destino a la instalación de un Instituto Nacional Mixto de Bachillerato.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Toreno, 10 de julio de 1979.—El Alcalde, José Luis Merino García. 3413

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día 28 de junio, el anteproyecto del presupuesto extraordinario asfaltado caminos vecinales de Zacós a Vega de Magaz y de Magaz de Cepeda a Combarros, por el presente se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días en cumplimiento de lo que determina el artículo 696 y siguientes de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Cepeda, 3 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3408

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender las obras del «Alcantarillado Barrio de la Estación, en La Pola de Gordón», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Pola de Gordón, 6 de julio de 1979.—El Alcalde, José López Robles. 3349

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por D. Raúl Fernández Pinillas y D. Alberto González Gago, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar y discoteca, con emplazamiento en la planta baja de una edificación propiedad de D. Francisco Alfonso Alvarez, situada en la calle de Progreso, s/n., de la localidad de Páramo del Sil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Páramo del Sil, 4 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3353 Núm. 1431.—500 ptas.

**

Por D. Emilio Alvarez Alvarez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Venta menor de carnes», con emplazamiento en la localidad de Santa Cruz del Sil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Páramo del Sil, 4 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3354 Núm. 1432.—420 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villoria de Orbigo

SUBASTA DE MADERAS

Cumpliendo acuerdo de esta Junta Vecinal y de acuerdo con los artículos 121 letra C y 190 de la Ley de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Contratación, se anuncia la enajenación en pública subasta de 2.650 árboles de chopo, los cuales se hallan en los terrenos de La Tejera y Las Comportas, debidamente deslindados, según el pliego de condiciones, propiedad de esta Junta Vecinal.

El Pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta puede examinarse en Villoria de Orbigo en el tablón de anuncios.

El precio base de licitación queda fijado en un millón cuatrocientas

ochenta y cinco mil pesetas al alza (1.485.000).

El plazo de presentación de plicas es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación se realizará al día siguiente hábil y hora de las diez treinta de la noche en los locales de las Escuelas Viejas de esta localidad.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán a la proposición, el documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en 29.700 pesetas equivalente al 2% del precio base. El adjudicatario queda obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y los demás gastos que origine su expediente y licencia de corta. También queda obligado a aparear y retirar la madera en el plazo de 6 meses a partir de la adjudicación definitiva de esta subasta, dejando limpios de ramajes, cortas y mondas los terrenos en que se halla la misma.

Comunicada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer efectivo el importe, en el plazo de diez días, sin cuyo requisito no podrá aparear la madera.

La proposición para optar a esta subasta y debidamente reintegrada, se ajustará al siguiente modelo:

D. vecino de calle número, de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como representante legal de, como debidamente acreditará en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones para la subasta de maderas anunciada por la Junta Vecinal de Villoria de Orbigo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día, a cuyo exacto cumplimiento se obliga, ofrece pesetas (en letra), por los 2.650 árboles de chopo.—Fecha y firma.

Villoria de Orbigo a 5 de julio de 1979.—El Presidente, Santos Alvarez Prieto.

3370 Núm. 1445.—1.520 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 15 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintinueve de junio de mil novecientos

setenta y nueve.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante por don Andrés Pelayo García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de San Martín del Camino, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Enrique Muñoz Pérez; y de otra como demandados por la Compañía Aseguradora Pelayo, Mutua de Automóviles, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Juan Antonio Pérez Santos, y don Domiciano Díez Ponga, mayor de edad, soltero, montador de oficio y vecino de Trobajo del Camino, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por concepto de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Cía. Aseguradora Pelayo, Mutua de Automóviles, contra la sentencia que con fecha 17 de julio de 1978, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 7 julio 1978 pronunciada por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Domiciano Díez Ponga, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 29 junio 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

3393 Núm. 1440.—1.700 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención registrados al número 213/79, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de “Financiera del Cantábrico, S. A.”, representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino, contra don Tomás Nogueira Santos, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y vecino de San Mamés de la Vega (La Bañeza) que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 14.874,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Tomás Nogueira Santos, y con su producto pago total al ejecutante “Financiera del Cantábrico, S. A.”, de las catorce mil ochocientos setenta y cuatro pesetas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esa mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3394 Núm. 1441.—1.160 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue ejecutivo n.º 158/79, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia

ciencia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivos a instancia del Banco Central, S. A., con domicilio social en Madrid, y sucursal abierta en esta plaza, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Ldo. D. Alejandro García Moratilla, contra don Enrique Moreno Vicente, mayor de edad, casado y vecino de León, C/ Condessa de Sagasta, número 26-7.º; y D. Juan Ibarra Kaifer, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, C/ Espartero, 32, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones de pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de D. Enrique Moreno Vicente y D. Juan Ibarra Kaifer, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de los dos millones de pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Enrique Moreno Vicente y D. Juan Ibarra Kaifer, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3431 Núm. 1458.—1.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 176/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por “Autoescar, S. A.”, domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra “Autocamiones Nuño”, en situación de rebeldía, sobre pago de 495.271 pesetas de principal y costas reclamadas, domiciliada en Salamanca, carretera de Valladolid, Km. 2,3, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes muebles embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

Un autocar, marca Sava, de 44 plazas, matrícula M-418.763, valorado en 125.000 pesetas.

Un furgón Sava, J-44, matrícula SA-20.700, valorado en 75.000 pesetas.

Un banco de inyección, marca Magasa, para bombas de inyección, valorado en 175.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar en metálico previamente el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3420 Núm. 1451.—940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 117/77, y del que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 117 de 1977, entre partes, de la una como demandantes, D. Gabriel González Calvo, mayor de edad, industrial, doña María del Socorro González García, mayor de edad, sin profesión especial, vecinos de Astorga, y D. Isidro González García, mayor de edad, y vecino de Barcelona, representados por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río y defendidos por el Letrado D. Octavio Río; y de otra, como demandados, D. Alberto González García, mayor de edad, vecino de Astorga, c/ La Piedad, número 2; D. Juan-José González García, mayor de edad, y vecino de Chacela-Vigo, Alto de la Encarnación; D. Gonzalo Capellán Marcos, mayor de edad, vecino de Astorga, Plaza de Santo Domingo, 7; D. Isidoro Geijo Rodríguez, mayor de edad, vecino de Astorga, Porfirio López, núm. 9, representados por el Procurador don José Alonso Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, y contra D. Joaquín González García, mayor de edad, vecino de Astorga, éste en situación procesal de rebeldía, sobre identificación y dominio de finca urbana y otro extremos, cuantía: 400.000 pesetas; y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria respecto a los demandados D. Gonzalo Capellán Marcos e Isidoro Geijo Rodríguez de falta de personalidad por no tener el carácter de albaceas con que se les demanda, y desestimando la reconvencción implícita, debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Gabriel González Calvo, su esposa doña María del Socorro González García y D. Isidro González García, contra D. Alberto, D. Juan-José y D. Joaquín González García, D. Gonzalo Capellán Marcos y D. Isidoro Geijo Rodríguez, declarando que existe identidad física entre la finca descrita en el hecho primero de la demanda y la que constituye parte de las operaciones particionales; que dicha casa únicamente pertenece, por mitad e indiviso al matrimonio formado por los actores D. Gabriel González Calvo, doña María del Socorro González García, y, asimismo a don Isidro González García y, en consecuencia, declaro haber lugar a la exclusión de dicha finca de las operaciones particionales y la cancelación de inscripción que aquéllas dieron lugar en el Registro de la Propiedad así como las inscripciones subsiguientes; igualmente declaro la obligación de los demandados a elevar la venta a escritura pública, y desestimo la acción reivindicatoria ejercitada por los actores frente a D. Alberto González García; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes en esta instancia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la que por rebeldía del codemandado D. Joaquín González García, se le notificará en la forma y modo dispuesto en la Ley y personalmente si lo solicitaren los actores dentro de dos audiencias, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Eloy Mendaña Prieto.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.—J. Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía, D. Joaquín González García, expido el presente edicto en Astorga, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario accidental (ilegible).

3376 Núm. 1435.—2.360 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 173 de 1976, en ejecución de senten-

cia que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Julio Amado Montes, mayor de edad, vecino de Bande, contra don Esteban Ayllón Lorenzo, la Entidad "Transportes Generales Flores", de Madrid, en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública y primera subasta por término de ocho días y tipo de valoración, el vehículo embargado como propiedad de "Transportes Generales Flores", siguiente:

Camioneta marca Sava, matrícula de SG-18.088, valorada pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de dicho Juzgado el día veintiséis de julio de 1979, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa de dicho Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira.—El Secretario, Manuel Javato.

3428 Núm. 1456.—920 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición núm. 115 de 1979, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición núm. 115 de 1979, seguido a instancia de Esauto, S. A., entidad domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, y dirigida por el Letrado D. Carlos Callejo de la Puente, y como demandado D. Juan Antonio García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Robla, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Esauto, S. A., contra D. Juan Antonio García García, debo de condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diez mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, si bien esta cantidad no

será ejecutable por haber sido satisfecha por el demandado durante la tramitación del juicio, con expresa imposición del pago de costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco.

3397 Núm. 1444.—1.000 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil n.º 36 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra el propietario de Muebles Hogar D. Enrique Guibertau Sánchez, vecino de Badajoz, se sacan a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes:

BIENES MUEBLES

Un televisor en color, marca Sanyo, de 26 pulgadas, nuevo, valorado en 110.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día veintisiete de los corrientes y hora de las once y media de su mañana, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León, a 6 de julio de 1979.—Siro Fernández Robles.

3423 Núm. 1454.—620 ptas.

★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 210/1979, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 210/79, seguidos en virtud de denuncia formulada por el Interventor de Renfe, D. Manuel Iglesias Díez, contra Joaquín Carlos Amontero, Luis Joaquín Faela Oli-

veira, Carlos Fernández Monteiro González, Fernando Julio Piñeiro y Joaquín Arahujo Monteiro, siendo parte además, Renfe; sobre estafa, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Joaquín Carlos Amontero, Luis Joaquín Faela Oliveira, Carlos Fernández Monteiro González, Fernando Julio Piñeiro y Joaquín Arahujo Monteiro, como responsables criminalmente en concepto de autores y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 587/3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y a que abonen por quintas partes el importe del suplemento del billete adeudado y pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados, Joaquín Carlos Amontero, Luis Joaquín Faela Oliveira, Carlos Fernández Monteiro González, Fernando Julio Piñeiro y Joaquín Arahujo Monteiro, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 3372

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 124/79, sobre lesiones en agresión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez del Distrito n.º 1 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 124/79 seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Lucilio da Veiga, de 25 años de edad, natural de Cabo Verde, y domiciliado en Torre del Bierzo, c/ La Maquila, y como perjudicado José Manuel Martins Correia, de 20 años de edad, portugués, domiciliado en Torre del Bierzo, c/ La Maquila.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucilio da Veiga a ocho días de arresto menor y costas del juicio. Y a que indemnice a José Manuel Martins Correia, en dos mil cuatrocientas pesetas y gastos médico-sanitarios que justifique antes de la tasación de costas.—Así por esta mi

sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante José Manuel Martins Correia, hoy en ignora-do paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 3373

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Distrito en prórroga de jurisdicción, en el juicio verbal de faltas n.º 322 de 1978, por accidente de circulación con muerte de Catalina Dalama Fernández, en que fueron condenados José Iglesias Rumbo y Antonia González Sánchez; se emplaza al aludido José Iglesias Rumbo para que, si viere convenirle, en el término de cinco días se persone ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de los de este partido, en el recurso de apelación interpuesto por la otra condenada contra la sentencia recaída en esta primera instancia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al expresado apelado José Iglesias Rumbo, ausente en el extranjero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario Sust.º (ilegible). 3325

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.027/79, seguidos a instancia de Angel Páramo Fonseca, contra Autoescar, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de septiembre próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Autoescar, S. A. y para el representante legal de Autoescar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado, J. L. Cabezas y L. P. Corral. 3430